



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0033 del 1993 creó el programa curricular de pregrado Ingeniería Civil en la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante Resolución No. 014836 del 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado por el término de siete (7) años con la denominación del programa de Ingeniería Civil.

Que el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12 establece que para la solicitud de Renovación del registro calificado las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que, además, en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Estipula que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado y debe acompañarse de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes cuando aplique o corresponda.

Que, el Art. 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Que, como resultado de la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Civil se hace necesario elaborar el plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa académico y para los aspirantes a reingreso.

Que el Plan de Transición corresponde a las acciones que desarrolla la Institución para garantizar a los estudiantes de un plan de estudio vigente, su tránsito a un nuevo plan de estudio como resultado de la renovación de registro calificado, a través de un plan de equivalencia u homologación y de estrategias curriculares y metodológicas.

Que el Acuerdo 0034 de 2001 reglamenta el reingreso y las transferencias, tanto internas como externas. De igual manera, en este acuerdo se establecen estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición, tales como: homologación de asignaturas, validaciones y cursos vacacionales

Que el Acuerdo 0037 del Consejo superior reglamenta la aplicación de los cursos, especiales.

Que el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, Acta No. 008, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado, plan de estudio y plan de transición del programa de Ingeniería Civil.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 24 de octubre de 2025, Acta No. 005, viabilizó la solicitud de renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Ingeniería Civil.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025, aprobó el plan de estudio propuesto para el Programa de Ingeniería Civil, al igual que el plan de Transición, en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el plan de transición del programa de Ingeniería Civil para garantizar el tránsito de los estudiantes del plan de estudio actual al nuevo plan de estudio, en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta el programa.

ARTICULO 2. Aplicación del plan de transición. El plan de transición aplica a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones

- a. Estudiantes que se encuentran matriculados en el plan de estudio actual del programa de Ingeniería Civil y quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudio a través de un estudio de homologación de asignaturas, según el plan de equivalencia establecido en el presente acuerdo.
- b. El aspirante a reingreso, el cual debe acogerse al nuevo plan de estudio del programa de Ingeniería Civil mediante el plan de equivalencias u homologación, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 0034 de 2001 y en el Artículo primero del Acuerdo 0012 de 2001, emanado del Consejo Superior, que modificó los artículos 61 y 62 del Estatuto Estudiantil.
- c. Los estudiantes del programa de Ingeniería Civil que pasados cinco (5) años de la entrada en vigor del presente plan de transición no hayan desarrollado el 100% del plan de estudio, deberán asimilarse, de manera obligatoria, al nuevo plan de estudio del programa de Ingeniería Civil mediante la aplicación del plan de equivalencia, para garantizar su continuidad académica.

PARAGRADO: El estudiante que voluntariamente quiera acogerse al nuevo plan de estudio debe presentar solicitud escrita ante su respectivo programa académico, quien la remitirá al Comité Curricular para su estudio.

ARTICULO 3. Estrategias curriculares y metodológicas para la implementación del plan de transición.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del plan de estudios a todos y cada uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

reingreso o a quienes se acojan al nuevo plan del programa académico de Ingeniería Civil, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un plan de transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas las cuales se describen a continuación:

3.1. Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.

Los exámenes de validación serán válidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria, cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres puntos cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, seña



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador del campo específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores. Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudios.

3.2. Cursos vacacionales: Curso vacacional es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

3.3 Homologación de asignaturas: Reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la institución, en otra institución de educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del plan de estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.

3.4 Cursos especiales. Son los establecidos por el Acuerdo 0037 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTICULO 4. Plan de equivalencia o plan de homologación

El plan de equivalencia o de homologación resulta del análisis y comparación de los micro currículos que conforman el plan de estudio actual y el plan de estudio propuesto en el marco de la renovación del registro calificado, en el cual se presenta la eliminación, inclusión o fusión de asignaturas o el cambio de denominación, número de créditos y contenidos curriculares de las asignaturas.

El propósito del plan de equivalencia es garantizar la continuidad académica, protección de los derechos adquiridos y la adecuada culminación del proceso formativo del estudiante.

A continuación, se presenta el plan de equivalencia o plan de homologación del programa de Ingeniería Civil, a través del cual se describe la correspondencia específica entre las asignaturas del plan anterior y del nuevo plan.



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

4.1 Plan de Equivalencia del Programa de Ingeniería Civil.

Plan de Estudio 2020 (Pensum 7)				Plan de Estudio Nuevo		
Asignatura	Semestre	Crédito	Código	Asignatura	Semestre	Crédito
MATEMÁTICAS	I	4	1070101	MATEMÁTICAS	I	4
GEOMETRÍA PLANA Y ANALÍTICA	I	4	1070201	GEOMETRÍA PLANA Y ANALÍTICA	I	4
QUÍMICA GENERAL	I	3	1070301	QUÍMICA GENERAL	I	3
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	I	2	1070401	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	I	2
COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTO	I	3	1070501	COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTO	I	2
CÁTEDRA INSTITUCIONAL	I	1	1070601	CÁTEDRA INSTITUCIONAL	I	2
CATEDRA DE LA PAZ	VI	2	1070706	Y DE LA PAZ		
CÁLCULO DIFERENCIAL	II	4	1070102	CÁLCULO DIFERENCIAL	II	4
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	III	2	1070403	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	II	2
FÍSICA MECÁNICA (LABORATORIO)	II	3	1070202	FÍSICA MECÁNICA (LABORATORIO)	II	3
EXPRESION GRAFICA	II	2	1070302	DIBUJO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS	II	2
ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD	II	2	1070402	ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD	II	2
CONSTRUCCIÓN Y DEMOCRACIA	II	2	1070602	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	II	2
CALCULO INTEGRAL	III	4	1070103	CÁLCULO INTEGRAL	III	4
ALGEBRA LINEAL	III	3	1070203	ÁLGEBRA LINEAL	III	3
FISICA TERMICA Y DE ONDAS (LABORATORIO)	III	3	1070303	FÍSICA TERMICA Y DE ONDAS (LABORATORIO)	III	3
ESTADISTICA Y PROBABILIDAD	V	3	1070105	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	III	3
EPISTEMOLOGIA DE LA CIENCIA	II	2	1070502	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS	III	2



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ELECTIVA I	II	2	1070702	ELECTIVA I	III	2
CALCULO VECTORIAL	IV	3	1070104	CÁLCULO VECTORIAL	IV	3
ECUACIONES DIFERENCIALES	IV	3	1070204	ECUACIONES DIFERENCIALES	IV	3
FISICA ELECTROMAGNETICA (LABORATORIO)	IV	3	1070304	FÍSICA ELECTROMAGNÉTICA (LABORATORIO)	IV	3
ESTÁTICA	IV	4	1070404	ESTÁTICA	IV	3
GEOLOGÍA	V	2	1070305	GEOLOGÍA	IV	2'
ELECTIVA II	III	2	1070703	ELECTIVA II	IV	2
HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	III	2	1070503	ANÁLISIS DE DATOS	V	2
RESISTENCIA DE MATERIALES (LABORATORIO)	V	4	1070205	RESISTENCIA DE MATERIALES (LABORATORIO)	V	3
MECANICA DE SUELOS (LABORATORIO)	VI	3	1070206	MECÁNICA DE SUELOS (LABORATORIO)	V	3
TOPOGRAFIA	IV	3	1070504	TOPOGRAFIA	V	3
MECANICA DE FLUIDOS	V	3	1070505	MECÁNICA DE FLUIDOS (LABORATORIO)	V	3
ELECTIVA III	IV	2	1070604	ELECTIVA III	V	2
ANALISIS DE ESTRUCTURAS	VI	3	1070106	ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS	VI	3
INGENIERIA DE SUELOS	VII	3	1070307	GEOTÉCNIA	VI	3
HIDRAULICA DE TUBERIAS (LABORATORIO)	VI	3	1070306	HIDRÁULICA (LABORATORIO)	VI	4
HIDRAULICA DE CANALES ABIERTOS (LABORATORIO)	VII	3	1070507			
DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	VI	3	1070406	DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS	VI	3
DISEÑO EXPERIMENTAL	VI	2	1070506	DISEÑO EXPERIMENTAL	VI	2
ELECTIVA IV	V	2	1070705	ELECTIVA IV	VI	2
MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	VII	2	1070107	MATERIALES Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	VII	2



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO I	VII	3	1070207	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO I	VII	3
HIDROLOGÍA	VII	2	1070607	HIDROLOGÍA	VII	2
GEOMÁTICA	V	2	1070405	GEOMÁTICA	VII	2
INGENIERIA DE TRANSITO	VII	3	1070407	INGENIERIA DE TRANSITO	VII	3
METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN I	VII	2	1070707	METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN I	VII	2
CONSTRUCCIONES CIVILES	VIII	3	1070108	CONSTRUCCIONES CIVILES	VIII	3
DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETOS II	VIII	3	1070208	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETOS II	VIII	3
PAVIMENTOS (LABORATORIO)	VIII	3	1070308	PAVIMENTOS (LABORATORIO)	VIII	3
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I	VIII	2	1070708	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I	VIII	2
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	VIII	3	1070408	DISEÑO DE ACUEDUCTOS	VIII	2
METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN II	VIII	2	1070508	METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN II	VIII	2
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	IX	3	1070109	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	IX	3
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	VIII	3	1070408	DISEÑO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	IX	3
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	IX	2	1070609	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	IX	3
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II	IX	2	1070709	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II	IX	2
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	3	1070310	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	IX	2



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	IX	3	1070209	DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	IX	2
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO	VI	2	1070606	EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO	IX	2
DISEÑO ESTRUCTURA DE MADERA	X	3	1070210	DISEÑO ESTRUCTURA DE MADERA	X	2
INTERVENTORIA DE OBRAS	X	2	1070110	INTERVENTORIA DE OBRAS	X	2
ETICA GENERAL Y PROFESIONAL	V	2	1070605	ÉTICA GENERAL Y PROFESIONAL	X	2
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III	X	2	1070610	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN III	X	2
TRABAJO DE GRADO	X	3	1070410	TRABAJO DE GRADO	X	3

PARAGRAFO 1: Las equivalencias u homologaciones aprobadas al estudiante tendrán efectos académicos inmediatos para la inscripción de asignaturas y el avance curricular. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular conforme al Reglamento Estudiantil y demás normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: Los cursos que no hayan sido homologados a los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente el programa, según el calendario académico de la Institución.

ARTÍCULO 5. Cierre del plan de estudio anterior. Los cursos del plan de estudio anterior del programa Ingeniería Civil serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la apertura del primer periodo del plan de estudio aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios es de 5 años.

ARTÍCULO 6. Cohortes con posterioridad. Los estudiantes que ingresen en el programa de Ingeniería Civil con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo se registrarán exclusivamente por el nuevo plan de estudio: su malla curricular, requisitos, prerrequisitos y mecanismos de evaluación.



**ACUERDO Nro. 0027
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Ingeniería Civil, adscrito a la Facultad de Ingeniería”

ARTÍCULO 7: Estudiantes de programas diferentes. Los estudiantes provenientes de otros programas de la Universidad, diferentes al programa de Ingeniería Civil, o de transferencias externas, se les aplicará lo establecido en los Artículos: 64 al 71 del Acuerdo 0034 de 2001.


ARTICULO 8. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Civil por parte del Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.


MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Presidente del Consejo Académico


EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería Cargo: Decana Fecha: 30/10/2025 	Revisó: Edwin Ethiel Aragon Lozano Cargo: secretario general Fecha: 30/10/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/10/2025
---	--	--